

**RESOLUCIÓN No 189
(DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023).**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, PARA EL PERIODO 01 DE MARZO DE 2024, HASTA EL 29 DE FEBRERO 2028.

La mesa directiva del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, las establecidas en el reglamento interno del Concejo Municipal, y la resolución 164 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 164 de 2023, se establecieron las reglas generales, los criterios de selección y evaluación y el cronograma de la convocatoria pública y abierta de méritos para la elección del Personero Municipal de Coveñas - Sucre para el periodo 2024 - 2028
2. Que mediante resolución 179 del 06 de septiembre de 2023, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, PARA EL PERIODO 01 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 29 DE FEBRERO 2028.**
3. Que, publicada la Resolución 179 del 06 de septiembre de 2023, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, PARA EL PERIODO 01 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 29 DE FEBRERO 2028.**, no se presentaron recursos en contra de este acto administrativo.

En virtud de lo anterior la mesa directiva del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre;

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR ADMITIDOS EN FORMA DEFINITIVA., al concurso de méritos para la elección del personero municipal de Coveñas, para el periodo 2024 – 2028, a los aspirantes identificados con las cédulas de ciudadanía; 1.047.493.752, 11.805.038, 50.907.489, 92.540.104, 92.548.699, 92.558.358, 1.102.870.170, 1.104.874.370, 64.722.320, 1.077.479.438, 1.077.469.802, 50.989.847, 1.078.117.029, 92.550.401,

82.381.125, y 78.691.961., por haber cumplido con la totalidad de los documentos exigidos en la convocatoria y haber acreditado los requisitos de ser abogado titulado.

SEGUNDO. DECLARAR INADMITIDOS. Todos los aspirantes presentados en término, cumplieron con los requisitos exigidos en la Resolución 164 del año 2023, consecuente a lo anterior no encontramos personas inadmitidas al concurso de méritos para la elección del personero municipal de Coveñas para el periodo 2024 – 2028.

TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en la Resolución 164 del 2023.

Dada en Coveñas, a los quince (15) días del mes de septiembre del 2023.

ALICIA SOFIA MIENTES DIAZ
Presidente de la Mesa Directiva

CARLOS MORALES CASTELLANOS
Primer Vicepresidente

SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO
Segundo Vicepresidente.

Original Firmado.

Proyecto. Juan Carlos Noriega Luna